BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	ímbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros		
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm		
2	Fuente	Arial		
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)		
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie		
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)		
7	Interlineado	Sencillo		
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0		
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto		

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE BIENES
"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR
FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE
OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS
PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA,
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO
DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

RUC Nº : 20154572792

Domicilio legal : JR.TACNA Nº480

Teléfono: : 061-592563

Correo electrónico: : procesos@municportillo.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	UNIDAD	1	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
2	UNIDAD	1	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
3	UNIDAD	1	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS
4	UNIDAD	2	CAMIONES VOLQUETES 6X4 DE 16M3	SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02-147-2023-MPCP-GAF, de fecha 21 de noviembre de 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán de acuerdo con el siguiente cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PAZO DE ENTREGA
1	UNIDAD	1	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE	30 DIAS CALENDARIOS
2	UNIDAD	1	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	60 DIAS CALENDARIOS
3	UNIDAD	1	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	30 DIAS CALEDARIOS
4	UNIDAD	2	CAMIONES VOLQUETES 6X4 DE 16M3	30 DIAS CALEDARIOS

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar la suma de S/ 7.80 (Siete con 80/100 soles), en caja de la Entidad, y el recojo de las Bases se realizara en la Oficina de la Sub Gerencia de Logística de la MPCP.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley № 31638 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- Ley N° 31639 LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2023
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020- EF, N° 250-2020-EF y № 162-2021-EF
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa
- Constitución Política del Estado
- Ley N° 27972, Ley Organiza de Municipalidades
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva Nº 01-2019-OESCE-CD

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO LICITACION PUBLICA N°0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA / BASES INTEGRADAS

- Directivas y opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

e) El postor beberá presentarse para los ITEM'S 1, 2, 3 y 4 documentos técnicos para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de la documentación que servirá para acreditar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, Catálogos, folletos, fichas técnicas u otro documento especifico emitido por el fabricante del equipo, para acreditar las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas. (estos sirven para dar veracidad a lo ofertado y no exista modificaciones o alteraciones de fábrica, pero siempre si la característica técnica no se encuentra en la ficha del fabricante se brindara credibilidad); así mismo presentaran para los ITEM'S 1 y 3:

ITEM 1: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, vigente.

ITEM 3: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, vigente.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)⁴
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**
 - El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁶ (Anexo Nº 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Ficha RUC
- k) Licencia de funcionamiento del concesionario y/o taller autorizado por el postor.
- l) Declaración Jurada donde indica la marca y procedencia de los bienes a ofertar.
- m) Declaración Jurada donde garantiza la existencia de un adecuado stock de repuestos para la unidad, así como un adecuado mantenimiento.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en el Jr. Tacna N°480 – Pucallpa.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00).

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de los Bines serán por el Área de Almacén Centra y por la Comisión o especialista Ingeniero Mecánico y/o Automotriz.
- Informe del funcionario responsable de la recepción de los bines estará a cargo del Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y por la Comisión o especialista Ingeniero Mecánico y/o Automotriz. Previo informe de Prueba de Operativa de los bienes. Emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Orden de Compra.
- Comprobante de Pago.
- Guía de Remisión.
- Certificado de Capacitación y Asistencia técnica del personal.

Dicha documentación se debe presentar en el Área de Almacén Central, sito en Jr. Tacna N° 480 – Callería.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO



ESPECIFICACIONES TECNICAS



"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.

Pucalipa, Octubre del 2023.



ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES A ADQUIRIRSE.

1. DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:

"ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Cubrir la necesidad de contar con nuevos maquinarias como Retroexcavadora sobre ruedas con brazo extensible, Cargador Frontal sobre ruedas, Camiones Volquetes 6x4 de 16m3, Minicargador sobre Ruedas para mejorar las condiciones de vida de los pobladores del distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, como soporte para la mejor atención se servicios de recolección de residuos sólidos, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto por la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley Nº 27815.

3. ANTECEDENTES



- Mediante INFORME Nº112-2023-MPCP-GM-GSPGA-AMV, el área de mantenimiento vial con fecha 25 de julio del 2023, realiza un Diagnostico y Propuesta para el fortalecimiento de la Limpieza, Descolmatación y Mantenimiento de los Cauces Naturales del distrito de Callería. En dicho diagnostico propone la adquisición de maquinarias con la finalidad de poder seguir trabajando en la problemática que vemos en nuestro distrito como es la colmatación de Cauces Naturales.
- Con fecha 26/07/2023; La Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, mediante FORMATO N°07-C, registra el estudio de IOAAR denominado: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404. y un monto de S/4,238,293.61 Soles. (componente maquinarias y Adquisicion de equipamiento de ambientes complementarios)
- Con fecha 27/07/2023; La Unidad Formuladora de la Gerencia de Infraestructura y Obras de la Municipalidad Provincial de coronel Portillo, mediante FORMATO Nº07-C, aprueba el estudio de IOAAR denominado: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE



LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404. y un monto de S/. 4,238,293.61 Soles. (componente maquinarias y Adquisicion de equipamiento de ambientes complementarios).

- Mediante Orden de Servicio Nº 3764, de fecha 11 de septiembre se realiza el Servicio de Consultoria o Especialista para el análisis y elaboración de Informes Técnicos para la "Adquisición de Retroexcavadora, Cargador Frontal, Volquete y Minicargador, además de otros activos".
- Con CARTA Nº0103-2023/HHR, de fecha 13 de octubre del 2023, el consultor hace entrega del Expediente Técnico IAORR ""ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.
- Mediante INFORME Nº 016-2023-MPCP-GSPGA-UF-CGBI, de fecha 16 de octubre del 2023, el Responsable de la Unidad Formuladora, solicita a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, la evaluación del Expediente Técnico.
- De fecha 19 de octubre del 2023, la Subgerencia de Maestranza con INFORME Nº665-2023-MPCP-SGSTM, emite una OPINION TECNICA FAVORABLE, correspondiente al expediente técnica de la obra IOARR a evaluar.



- Mediante INFORME Nº765-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP, de fecha 23 de octubre del 2023, la SugGerencia de Estudios y Proyectos y, Solicita Aprobación del Expediente Técnico a la Gerencia de Infraestructura y Obras
- Con fecha 23 de octubre del 2023, mediante INFORME N°223-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, en donde teniendo en cuenta la opinión favorable tanto de la Subgerencia de Maestranza y la Subgerencia de Estudios y Proyectos, se suscribe que se debe arpobar el expediente técnico tipo IOARR denominado: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404.
- Mediante RESOLUCION GERENCIAL Nº 130-2023-MPCP-GIO, de fecja 23 de octubre del 2023, aprueba el expediente técnico tipo IOARR: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404, siendo el costo total de



la inversión el monto de S/. 3 020,190.11 (tres millones veinte mil ciento noventa con 11/100 soles).

- Con fecha 25 de Octubre del 2023, mediante INFORME №773-2023-MPCP-GM-GIO-SGEP, la Sub gerencia de Estudios y Proyectos remite expediente técnico aprobado tipo IOARR para la adquisición de los bienes.
- Mediante INFORME Nº 3588-2023-MPCP-GPPR-SGPTO, con fecha 30 de octubre del 2023, la subgerencia de Presupuesto , REMITE NOTA DE MODIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTAL AL Nº929, coorespondiente a la obra IOARR, denominada: ""ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404, por el monto de S/. 3 020,190.11 (tres millones veinte mil ciento noventa con 11/100 soles).

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene en consideración la importancia de invertir en el servicio de mantenimiento permanente de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física a los peligros en la Provincia de Calleria, mediante la contratación de una persona natural o jurídica para el suministro y la provisión de los Retroexcavadora sobre ruedas con brazo extensible, Cargador Frontal sobre ruedas. Camiones Volquetes 6x4 de 16m3 y Minicargador sobre ruedas.

4.1. OBJETIVO GENERAL

Adquirir los bienes que se describen en el numeral siguiente, a fin de mejorar la prestación de los servicios en el mantenimiento permanente de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física a los peligros en la Provincia de Calleria.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Reposición de Retroexcavadora sobre ruedas con brazo extensible, Cargador Frontal sobre ruedas, Camiones Volquetes 6x4 de 16m3 y Minicargador sobre ruedas, para brindar el servicio de mantenimiento permanente de cauces, drenajes y estructuras de seguridad física a los peligros en la Provincia de Calleria.

5. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DE LOS BIENES A ADQUIRIR

Descripción de los bienes a adquirirse.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD (Und)
1	RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENSIBLE	01





2	MINICARGADOR SOBRE RUEDAS	01
3	CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS	01
4	CAMIONES VOLQUETES 6X4 DE 16M3	02

5.1.1. Especificaciones Técnicas de los bienes.

ITEM 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS CON BRAZO EXTENSIBLE

a) CARÁCTERÍSTICAS GENERALES

EQUIPO : RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO

EXTENSIBLE.

CANTIDAD : Uno (01) Unidad

MARCA : Indicar
MODELO : Indicar
PROCEDENCIA : Indicar
CONDICION : Nueva sin uso,

AÑO DE FABRICACION : 2023 (Presentar copia de DUA del bien ofertado a

nombre del postor participante junto con la entrega de la máquina).



b) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MOTOR:

DE LA MISMA MARCA DEL EQUIPO A OFERTARSE, DIÉSEL, TURBOALIMENTADO O URBOCOMPRESOR POST ENFRIADO, CON SISTEMA DE INYECCIÓN DIRECTA, ENFRIADO POR REFRIGERANTE¹.

Potencia neta al VOLANTE, MINIMO 87 hp, según norma: INDICAR², indicar rpm.

Nº de cilindros:

**

Cilindrada: no mayor a 4.6 L

Torque / Par neto no menor de 383 Nm, indicar rpm.

Emisiones de gases Tier 2 ó Euro 2 o similar o equivalente a más.

TRANSMISION:

OBSERVACION 37



Marca: indicar

Tipo: Servomecánica / powershift(indicar)

Velocidades, no menor a 04 de avance y 03 de reversa.

Tracción en las cuatro ruedas (4X4)

SISTEMA HIDRAULICO:

Bomba hidráulica, indicar

Caudal: indicar l/min.

Presión del sistema hidráulico no menor de 3600 psi.

DIRECCION:

Hidráulica y/o Dirección Servo hidrostática, commando mediante volante circular

EJES Y MANDOS FINALES:

Tracción en las cuatro ruedas.

Bloqueo de diferencial del eje trasero.

Mandos finales tipo planetario.

Capacidad eje delantero dinámico no menor de 9,000 kg con tracción en las 4 ruedas.

Angulos de oscilación 11º mínimo.

FRENOS:

De servicio: De disco, bañados en aceite, de accionamiento hidráulico (indicar demas características).

De estacionamiento: si (indicar características)



CARGADORA:

Cucharon para uso general O SERVICIO PESADO³.

Capacidad no menor de 1.00 m3.

Altura del pasador/pivote de bisagra no menor de 3,000 mm.

Capacidad de carga a altura máxima no menor de 3,200 kg.

Distancia entre ejes: indicar.

Fuerza de rompimiento/desprendimiento del cucharon no menor de 46.8 kN.

RETROEXCAVADOR CON BRAZO EXTENSIBLE:

Tipo extensible.

Pluma con rotacion de 180°.

Capacidad del cucharon no menor de 0.18 m3.

Profundidad máxima de excavación no menor de 4.30 m con brazo retraído y no menor de 5.40 m con brazo extendido.

Fuerza de excavación de la cuchara no menor de 55 kN.

DBSERVACION 56



SISTEMA ELECTRICO

De 12 / 24 voltios(indicar)

Alternador no menor de 60 Amperios.

Luces: no menor de04 delanteros y 04 posterior para trabajo nocturno.

Luces de peligro y direccionales; de parada y cola.

Alarma de retroceso, con Circulina. Batería libre de mantenimiento.

Interruptor general de desconexión.

NEUMATICOS Y AROS:

Medidas y características.

Delanteros: 12.5/80-18" (indicar demas Características)

Posteriores: INDICAR MEDIDAS (Indicar demas Características)

CABINA

Cerrada, Rops/Fops, aire acondicionado,

Volante de dirección inclinable

Controles del cucharon cargador y de la retro.

Panel monitor.

Asiento con suspensión, con cinturón de seguridad.

Con espejo interior y exterior.

Limpiaparabrisas delantero

GRUPO DE MEDIDORES TABLERO DE INSTRUMENTOS:

Pantalla LCD o Tablero de instrumentos.

Equipado con sistema monitor

Horas de trabajo.

Nivel de combustible.

Indicadores de servicios: indicar

PESO DE OPERACIÓN

No menor a 7,500 kg y no mayor a 9,000 kg. (Considerando accionamiento 4WD O CONSIDERANDO CABINAº cerrada con brazo extensión)

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE

Indicar (galones)

CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR:

SISTEMA DE MONITOREO:

INDICAR TIPO DE TRANSMISIÓN, SIN COSTO ALGUNO POR TRES AÑOS COMO MÍNIMO, QUE PROPORCIONE INFORMACIÓN DE LA UBICACIÓN DE LA

OBSERVACION 11 Y 40







MAQUINARIA, NIVEL DE COMBUSTIBLE, HORAS DE TRABAJO, INFORMES DE ALERTA, CÓDIGOS DE FALLAS, PARA EL CASO DE MAQUINARIA PESADA (CARGADOR FRONTAL Y RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDA CON BRAZO EXTENSIBLE)⁵.

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre del fabricante de la marca del equipo.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante, vigente.

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR:

De 12 meses sin límite de horas mínimo; contado desde la entrega técnica del equipo. Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

Adjuntar copia de ser Distribuidor Oficial en el Perú autorizado por el fabricante.

EQUIPAMIENTO DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y HERRAMIENTAS:



MANUAL DE PARTES (IMPRESO) Y DE SERVICIO EN IDIOMA CASTELLANO Y/O IDIOMA ORIGINAL DEL FABRICANTE (USB O IMPRESO) ⁶, (cd o impreso), 01 extintor PQS de 6 kg, llave de ruedas, Circulina de Seguridad botiquin, 02 conos de seguridad, Botiquin de primeros auxilios, Juego de herramientas Básicas proporcionadas por fabricante.

PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Cuatro (04) kits de repuestos para mantenimiento preventivo (250, 500, 750 y 1000 horas de trabajo y) Incluye filtros y lubricantes, a entregar en las instalaciones de la Entidad (adjuntar programa de mantenimiento).

CAPACITACIÓN:

De operación, Conducción y Mantenimiento preventivo, para técnicos y operadores (04 personas como máximo)

De los siguientes temas:

OBSERVACION 58

OBSERVACION 8

OBSERVACION 14



Operación, Conducción, Seguridad, Sistema de motor, lubricación, transmisión, hidráulico, eléctrico, nociones de mantenimiento Preventivo, panel / monitor de la consola.

Capacitacion para brindarse en las Instalaciones de la Municipalidad.

Tiempo: Ocho (8) horas lectivas, como mínimo.

TALLERES DE SERVICIOS Y ALMACENES DE REPUESTOS:

Indicar el lugar de sus talleres y almacenes, acreditar mediante declaración jurada.

SOPORTE POST VENTA

El postor deberá contar con el personal adecuado para realizar el soporte técnico post venta para el mantenimiento, capacitación, Abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico; así como el de realizar asistencia técnica en campo, durante y después de la garantía, adjuntar descripción.

Disponibilidad de Servicios y de Suministro de Repuestos Originales por 05 años.

PLAZO DE ENTREGA:

Como maximo de 30 días calendarios, contado desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra, el cual se entregará posterior a la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Los gastos que ocasionen el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del proceso de selección. La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD a través de la Sub Gerencia de Logística, de reclamar por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de las unidades.



LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la entidad debe colocarse en los costados de la máquina.

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.



ITEM 2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DEL MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

ESPECIFICACIONES GENERALES:

EQUIPO : Mini cargador sobre ruedas, con cabina abierta.

CANTIDAD una (01) Unidad

MARCA Indicar

MODELO : Indicar

PROCEDENCIA: Indicar

CONDICION : Nueva sin uso,

LOGOS : Según diseño proporcionado por la Municipalidad Provincial de

Coronel Portillo.

AÑO DE FABRICACION: 2023 como mínimo, (Presentar copia de DUA del bien

ofertado a nombre del postor participante junto con la entrega de la máquina).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

MOTOR

Diésel, indicar marca, Turbocompresor, 4 cilindros

Potencia Neta 66 hp con la norma ISO 9249 como mínimo, indicar rpm.

Cilindrada de 3.3 L como mínimo.

Norma de emisiones: TIER 3 COMO MINIMO[®]



TRANSMISIÓN

Hidrostática,

Velocidad máxima, no menor a 11.1 km/h

SISTEMA HIDRÁULICO:

Flujo hidráulico no menor a 20 gpm

Presión hidráulica no menor a 3,250 psi

Potencia hidráulica, 39 hp como mínimo

^{*} OBSERVACION 45 Y 67



CUCHARON CARGADORA

TIPO DE CUCHARÓN, INDICAR, CON CUCHILLA EMPERNABLE DE CAPACIDAD NOMINAL DE 0.44 M3 COMO MÍNIMO¹⁰.

Ancho del cucharón mínimo: 1830 mm

Fuerza de arranque/ruptura/desprendimiento: INDICAR11.

Altura del pasador del cucharón/pivote a levantamiento máximo no menor de 3,10 mm.

DIMENSIONES VARIAS DE LA MÁQUINA:

Capacidad nominal de operación/funcionamiento de 975 kg como mínimo Radio del círculo de espacio libre delantero con cucharón: INDICAR¹⁷.

ESTACIÓN DEL OPERADOR:

Instrumentación completa y panel monitor indicaciones **O MEDIDORES**¹³ de advertencia indica niveles, presiones, temperatura, medidores nivel de combustible, horometro, velocidad de motor, luces de trabajo, Circulina instalada encima de cabina. Indicadores de alerta temperatura, temperatura aceite hidráulico, presión hidráulica de carga.



Sistema de seguridad bloqueo hidráulica de funciones hidráulicas y la tracción.

Estructura ROPS/FOPS, cinturón de seguridad.

Indica sistema de levante de brazos.

SISTEMA ELÉCTRICO:

Bateria de 12 volts.

Alternador de 70 Amp. Minimo

OBSERVACION 66

OBSERVACION 59

OBSERVACION 68

OBSERVACION 47



Interruptor de llave de encendido para arranque y parada

Alarma de retroceso

Luces halógenas delanteras y traseras de trabajo, luces de peligro(indicar)

NEUMÁTICOS:

Mínimo 12 x 16.5 12 (indicar demás características)

CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE:

Tanque de combustible 79 L mínimo

PESO DE OPERACIÓN:

De 3,246 Kgs como mínimo

Carga limite de equilibrio minimo 1950kg

CONDICIONES DE ENTREGA DEL POSTOR:

GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR:

De 12 meses sin límite de horas mínimo; contado desde la entrega técnica del equipo.

Entiéndase por garantía técnica a la cobertura total post venta respecto de corregir los desperfectos o defectos en los equipos, originados por fallas de fábrica.

Adjuntar copia de ser Distribuidor Oficial en el Perú autorizado por el fabricante:



EQUIPAMIENTO:

Manual de Operación y Mantenimiento en idioma castellano, (cd o impreso); Manual de partes en idioma castellano y/o idioma original del fabricante, (cd o impreso), un manual de servicio, un extintor PQS de 6 kg, una Circulina de seguridad, un botiquín de primeros auxilios, un juego de herramientas básicas recomendadas por fabricante y conos de seguridad.

KITS PARA MANTENIMIENTO

Suministro de Kit de Mantenimiento Preventivo de 250, 500, 750 y 1000 horas de trabajo (solo Incluye filtros, lubricantes), se adjuntará programa de mantenimiento valorizado.



DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS:

Taller: Propio o autorizado, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, indicar ubicación.

Almacén de Repuestos: Propio o autorizado, con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna, de preferencia en la Region Ucayali

Acreditar mediante copia de Licencia de Funcionamiento y declaración jurada.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA:

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, mínimo de 8 horas lectivas.

Capacitación de Personal Mecánico Operador (04 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

Operación y Conducción, Seguridad

Sistema de motor, transmisión, lubricación, hidráulico

Especificaciones Técnicas, Como usar los manuales, Nociones de mantenimiento.

Preventivo



Sistema electrónico, panel de instrumentos.

SOPORTE POST VENTA

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y después de la garantía, adjuntar descripción. Adjuntar copia del certificado de distribuidor del fabricante.

Disponibilidad de Servicios y de Suministro de Repuestos Originales por 10 años.

LOGOTIPO:



GESTIONAMBIENTAL

Acorde al diseño proporcionado por la entidad debe colocarse en los costados de la máquina.

PLAZO DE ENTREGA:

60 días calendarios como máximo, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

Sera entregada en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y Los gastos que ocasiones el traslado de la unidad, seguros y otros gastos, hasta el lugar de entrega, serán asumidos por el proveedor ganador del proceso de selección. La conformidad de recepción no invalida ni limita el derecho de la ENTIDAD a través de la Sub Gerencia de Logística, de reclamar por los defectos o vicios ocultos que se detecten durante el uso de la unidad.

Nota: El no cumplimiento de estas especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.





GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

ITEM 3-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CARGADOR FRONTAL SOBRE

RUEDAS

EQUIPO CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS.

CANTIDAD : UNO (01) UNIDAD.

MARCA : INDICAR:
MODELO : INDICAR:
PROCEDENCIA : INDICAR.

CONDICION : NUEVO SIN USO AÑO DE FABRICACION : MINIMO 2021 14

(Presentar copia de DUA del bien ofertado a nombre del

postor participante, se presentará junto con la entrega de la maquinaria).

MOTOR:

Marca: de la misma marca de fabricante (Indicar)

Motor Diesel 6 cilindros, Turboalimentado post enfriado, comandado electronicamente o con sistema electrónico, Cilindrada indicar, Potencia Neta al volante de en el rango 187-250Hp, Norma: ISO 9249/SAE J1349¹⁵, Torque mínimo de 804Nm @ indicar rpm, Norma de Emisiones Mínimo Tier 3 o similar a más.

SISTEMA ELECTRICO:

De 24 voltios, baterías libres de mantenimiento

Capacidad de carga de Alternador Mínimo de 80Amp.

Luces Delanteras y Posteriores halógenos, bocina, alarma de retroceso.

SISTEMA HIDRAULICO.

Presión al sistema Hidráulico indicar.

Capacidad de caudal máximo de Bomba Hidraulica indicar

SISTEMA DE DIRECCION.

Hidraulica con mando mediante Volante circular.

Angulo de Articulación Mínimo de 35" a cada lado Indicar.

EJES

Eje delantero fijo.

Eje trasero Oscilante mínimo de +/-12º indicar,

OBSERVACION 60

^{**} OBSERVACION 61



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

ESTABILIZADORES

Sistema de estabilizadores traseros:

INDICAR*

SISTEMA DE TRANSMISION

Mínimo de 4 velocidades Adelante y 3 velocidades hacia atrás(indicar). Velocidad minima hacia adelante.34 KM/HR1/.

SISTEMA DE RODADURA:

Neumáticos minimo de 20.5 x 25 -L3.

CUCHARON:

De uso general, capacidad mínima de 2.7m3, con dientes en base de lampón.

Ancho de cucharon mínimo de 2540mm.

Fuerza de desprendimiento rotura mínimo 12385Kgf.

Cucharon profundidad de excavación MÍNIMO DE 70MM18.

Carga estática de vuelco a pleno giro mínimo de 10695kg.

Altura de giro de cucharon mínimo de 3950mm.

FRENOS

Frenos de servicio de discos internos en baño de aceite, accionados hidráulicamente en las cuatro ruedas.

PESO DE OPERACIÓN

Mínimo de 15614kg máximo de 18400kg.

CABINA.

Cabina cerrada ROPS (antivuelco)/FOPS (anticaida de objetos).

Aire Acondicionado.

Espejo Interior/ exterior limpiaparabrisas delantero y posterior.

Asiento ergonómico con suspensión con cinturón de seguridad O ASIENTO CON

SUSPENSION CON CINTURON DE SEGURIDAD

Luces interiores

Instrumentación indicadores de advertencia.

Circulina instalada parte superior de cabina.

OBSERVACION 2

OBSERVACION 17

OBSERVACION 70 Y 71

OBSERVACION 52



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

HERRAMIENTAS

Lista de herramientas recomendadas para ejecutar mantenimiento de la maquina: Saca Filtro; herramientas básicas de servicio de mantenimiento, juego de llaves, juego de dados, juego de desarmadores, 02 conos de seguridad.

MANUALES Y CATALOGOS.

- 1.-Manual de Operación y Mantenimiento Original (Impreso y digital)
- 2.-Manual de Partes Original. (Impreso y digital)
- 3.-Manual de Servicio Original. (Impreso y digital)

CAPACITACION.

La capacitación será en los talleres de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para cuatro operadores por un especialista del concesionario y/o fabricante, la Capacitación será Técnica y Teórica sobre el mantenimiento y operación del equipo, por un mínimo de 8 horas lectivas, se entregará certificado o constancias a personal capacitados (adjuntar plan de capacitación).

SISTEMA DE MONITOREO.

Indicar tipo de transmisión, sin costo alguno por un (03) año como mínimo, que proporcione información de la ubicación de la maquinaria, horas de trabajo, temperatura de refrigerante, consumo de combustible, códigos/eventos/diagnóstico (Castellano).

Hardware original del mismo fabricante de la máquina a ofertar, que brinde información actualizada de forma periódica cada vez que el usuario ingrese al Sistema de Monitoreo, Acreditar mediante copia del:



- Certificado de homologación emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.
- Certificado de Inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones autorizados por el por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a nombre de postor participante vigente.
- Certificado de Inscripción de registro de comercializadores autorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) a de postor participante vigente²⁰

GARANTIA COMERCIAL DEL POSTOR:

Mínimo de 12 meses sin límite de horas de operación, entiendase por garantía a la cobertura total post-venta como mínimo, para corregir los desperfectos o defectos del equipo, originados por fallas de fábrica o vicio oculto, sin costo para la entidad.

OBSERVACION 8



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

Adjuntar copia de ser Distribuidor Oficial en el Perú autorizado por el fabricante, con legalización notarial de Origen.

EQUIPAMIENTO:

01 hardware para monitoreo, Extintor PQS de 6 kg. y Circulina de Seguridad. Juego de herramientas Básicas (indicar).

KITS DE REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

Cuatro (04) kits de repuestos para mantenimiento preventivo (250, 500, 750, 1000 horas de trabajo) se considera fiitros, lubricantes y mano de obra calificada, equipos e instrumentos para la ejecución del mantenimiento, en las instalaciones de la Entidad (adjuntar programa de mantenimiento).

DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS, ATENCION Y ALMACEN DE REPUESTOS:

Disponibilidad de repuestos por el espacio de 10 años posteriores a la entrega del

Taller: Propio o concesionario, debidamente equipado y adecuado para los servicios de mantenimiento y reparación, de preferencia en el DEPARTAMENTO DE UCAYALIT.

Almacén de Repuestos: Propio o concesionario, con stock de repuestos para la maquinaria ofertada, para asegurar la atención oportuna, de preferencia en la región Ucayali.

Acreditar mediante Licencia de Funcionamiento y declaración jurada.

CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA:

El postor deberá presentar cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse, minimo de 8 horas lectivas.

Capacitación de Personal Mecánico Operador (04 personas) en las instalaciones de la entidad de lo siguiente:

Operación y Conducción, Seguridad

Sistema de motor y transmisión

Sistema de lubricación

Especificaciones Técnicas

Como usar los manuales

Nociones de mantenimiento Preventivo

Sistema electrónico, panel de instrumentos.

Capacitación del sistema de monitoreo satelital.

SOPORTE POST VENTA

Soporte técnico en mantenimiento, capacitación, asistencia técnica en campo de operación, abastecimiento oportuno de repuestos y servicio mecánico durante y



OBSERVACION 80



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

después de la garantía, adjuntar descripción. Adjuntar copia del certificado de distribuidor del fabricante.

PLAZO DE ENTREGA:

No mayor a 30 días calendario, contado desde el día siguiente de recepcionado la orden de compra, el cual se entregará posterior a la suscripción del contrato.

LUGAR DE ENTREGA:

Almacén de la Entidad

LOGOTIPO:

Acorde al diseño proporcionado por la entidad debe colocarse en los costados de la máquina.

Nota: El no cumplimiento de estas especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.



ITEM 4-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE CAMION VOLQUETE 6X4 DE 16M3.

CAMIÓN VOLQUETE		
CANTIDAD:	02(dos) Unidades	
MARCA:	Indicar	
MODELO	Indicar	
PROCEDENCIA	Indicar	
CONDICION	Nuevo sin Uso	
AÑO MODELO	Mínimo 2023	
MOTOR		
Marca	Indicat	
Modelo	Especificar	
Combustible	Diesel	
Potencia	Mínimo 440 HP	
Torque	Minimo 2000 Nm indicar rpm	
Aspiración De Aire	Turba Intercooler	
Número de cilindros	6 clindros	
Tiempos	4 tiempos	



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

Sistema Eléctrico	24 voltios
Sistema de Inyección	Electrónico
Certificado emisión de Gases	Euro V
Cilindrada	12,980 CC como máximo
Tracción	Doble corona 6X4 con cubos reductores
EMBRAGUE	
Тіро	Monodisco
Accionamiento	Hidráulico o mecánico
TRANSMISION	
Тіро	Mecánica con sistema sincronizado
Numero de marchas	12 velocidades adelante y 02 reversa
relación de transmisión final	especificar
SISTEMA DE FRENOS	
De servicio	100% neumático, doble circuito
De estacionamiento	Doble, aire y resorte
De Motor	Especificar
Auxiliar	Indicar
SUSPENSION	
Oelantera	Paquete de 10 muelles con amortiguadores y barra estabilizadora
Posterior	Paquete de 12 muelles semi elípticos.
Capacidad eje delantero minimo	9,000 kg
Capacidad ejes posteriores mínimo	32,000 kg
Relación de reducción de la corona	indicar
Distancia entre ejes	Indicar
Peso bruto vehicular	Indicar
DIRECCIÓN	
Tipa	Hidraulica, servoas stida, con billas recirculantes
NEUMÁTICOS	12.00 R20, como mínimo
Aros	tipo indicar, de 8.5"x20 como mínimo
Cantidad	(11) incluida emergencia
	Tipo Frontal/cabina frontal con litera abatible de accionamiento mecánico, con tablero con indicadores,



Equipamiento adicional

Capacidad de tanque de combustible

GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

Llave de ruedas, gata hidráulica, medidor de presión de

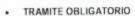
Minimo 400 litros

CABINA	computadora a bordo, tablero de información (presiones, niveles, alarmas, aire acondicionado), espejos laterales, asiento para piloto ajustable y para copiloto ajustable, cinturones de seguridad de tres puntos piloto y copiloto, litera. El chasis deberá llevar distancia entre ejes adecuada sin sufrir ninguna modificación en chasis, debiendo venir desde la fábrica.
Bocina de advertencia	Minimo 2
Radio AM-FM-USB	Especificar
TOLVA	
Capacidad	16 m3 como mínimo
Descarga	Posterior con bioqueador automático para la elevación
Material	Estructura: Acero ASTM A-36
Especificaciones Tolva	Espesor: Piso 8mm, Lados 6mm. Con refuerzos longitudinales en el piso. Cerrojos Apertura / cierre automático, accionado por el volteo de la tolva. Estabilizador formado por dos marcos rigides, unidos mediante uniones articuladas Montaje De acuerdo a las especificaciones y recomendaciones del fabricante del chasis. Equipado con porta pala, porta pico, porta tacos con 02 tacos, porta conos con 02 conos, porta extintor con extintor de 6 kg mínimo, escarpin posterior.
SISTEMA HIDRAULICO	
Cilindro hidraulico	Telescópico de 4 cuerpos contados desde la base, el sistema de volteo posterior mediante el sistema de levante con pistón, con cinta reflexiva alrededor de la tolvio y accionamiento desde el interior de la Cabina.
Bomba Hidráulica y Toma de fuerza	Indicar
Capacidad de bomba Hidráulica	Indicar
REQUERIMIENTOS ADICIONALES	N.
Colores, placas y tarjetas	Indicar el color de la cabina, color de la tolva, logos y otras, según pedido de la entidad. La placa y tarjeta de propiedad estará a cargo de la empresa que ganará la buena Pro.



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

- GARANTÍA COMERCIAL Y TECNICA, DEL POSTOR Y EL FABRICANTE: 12 meses mínimos, sin limite de horas de operación. El documento de garantía deberá de ser presentado por el postor y sustentado por el fabricante de la máquina.
- PLAZO DE ENTREGA: 30 días calendario como máximo posterior a la firma de contrato.
- DISTRIBUIDOR AUTORIZADO: Distribuidor autorizado de la marca del equipo ofertado, acreditar con carta de representación oficial de la marca en el Perú.
- TALLERES DE SERVICIO, MANTENIMIENTO Y ALMACENES DE REPUESTOS: Indicar ubicación (certificar casa de servicios).
- EQUIPAMIENTO: Se entregará con cada equipo. Manuales de partes, operación y mantenimiento, maletín para herramientas con juego completo de herramientas básicas para trabajos de mantenimiento y seconomica.
- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA: Deberá de presentarse un cronograma de cursos teóricos y prácticos a dictarse de operación y mantenimiento, mínimo de 04 horas, presentar declaración jurada adjunto programa de trabajo.
- PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO: en detalle el programa de mantenimiento preventivo
 de los primeros 100,000 km recomendados por el fabricante, el cual deberá de incluir todas las acciones a
 realizar por la entidad en la intervención, así mismo los cambios de filtros y aceites correspondientes. La
 no presentación de este programa es causal de descalificación de la oferta
- LUGAR DE ENTREGA: los bienes serán entregados en el almacén de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y deberá ser decepcionado por la Comisión o especialista Ingeniero Mecánico y/o Automotriz designada para este fin. Los gastos de fiete y otros que genera el traslado correrá por cuenta del contratista, luego de la firma de contrato y/u Orden de compra, la fecha y la hora de entrega del bien serán coordinados con la oficina de abastecimiento.



- ✓ Tramite de placa de rodaje,
- ✓ Tramite y entrega de placa de rodaje.
- Seguro obligatorio contra accidentes de trânsito (SOAT) con vigencia de un año
- GARANTIA DE SERVICIOS Y REPUESTOS:

El proveedor deberá garantizar la existencia de un adecuado stock de repuestos para la unidad, así como un adecuado mantenimiento. (Presentar declaración jurada).

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO NO MENOR A 2 AÑOS DE FUNCIONAMIENTO, EN LOS GIROS DE VENTAS DE PARTES Y/O ACCESORIOS PARA VEHÍCULOS²².

- El bien deberá ser presentado conforme a las especificaciones técnicas, y de forma tal que, al momento de su puesta en marcha en el lugar de destino, se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, incluyendo todos los accesorios necesarios ofertados.
- El bien, deberá funcionar sin necesidad de efectuar acondicionamiento adicional alguno.

^{**} OBSERVACION 25



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

- El juego de manuales comprende:
- a) Manual de operación y mantenimiento.
- b) Manual de parles.
 Otros que considere el postor
- El Contratista es el único responsable ante la Entidad, para cumplir con la entrega del bien adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases, no pudiendo transferir dicha responsabilidad a los transportistas, ni a otras entidades o terceros en general.

La conformidad de los bienes se sujetará a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La Conformidad de Recepción y Prueba Operativa del bien, estarán referidas a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia, del bien recibidos y el detalle de las Especificaciones Técnicas incluidas en la Propuesta adjudicada, así como las condiciones señaladas en las presentes Bases.
- Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación del bien entregado, los cuales deben ser nuevos (de primera mano).
- Constatación de la Prueba Operativa del bien.
- Constatación de la Entrega de los juegos de manuales.
- Constatación de la entrega del "Certificado de Garantía" (del Equipo), con la vigencia estipulada en la Propuesta.
- Documentos en entrega de unidad (presentar copia de DUA, certificado de cubicaje de tolva)

Nota: El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas serán motivo de descalificación.





La conformidad de Recepción y Prueba Operativa de los Equipos, estará referida a los siguientes aspectos:

- Verificación de la correspondencia entre el equipo recibido y el detalle de las especificaciones técnicas incluidas en la oferta aceptada por un especialista Ing.
 Mecanico y/o Automotriz.
- ✓ Verificación de la integridad física y adecuado estado de conservación de los equipos y sus componentes por un especialista Ing. Mecanico y/o Automotriz.
- Constatación que los equipos sean nuevos y de última generación y cuya fecha de fabricación deberá ser del año ofertado y la fecha indicada en el contrato, por un especialista Ing. Mecanico y/o Automotriz.



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

5.1.3. Forma de pago

Para que procedan los pagos se requiere la presentación de todos los documentos requeridos.

- Relacionados a los procedimientos entrega, garantia, mantenimientos, recepción, conformidad del bien por la Gerencia de Servicios Publicos y el Acta de Verificación Tecnica de Características del bien. Por el especialista Ing. Mecanico y/o Automotriz.
- Guia de Remisión
- · Comprobante de pago.

5.1.4. Otras consideraciones

5.1.4.1.-Sistema de Contratación

Suma Alzada

5.1.4.2.-Modalidad de Ejecución Contractual

Llave en mano

5.1.4.3.-Forma contratación

La contratación se realizará por item,

5.1.4.4.-Responsabilidad por vicios ocultos



El plazo máximo de responsabilidad que asumirá el contratista por los vicios ocultos del bien ofertado es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad, y por el servicio de mantenimiento ofertado es de un (01) año contado a partir de la última conformidad del servicio otorgada por la Entidad.

La conformidad de recepción de los equipos no invalida el reclamo posterior por parte de la entidad por defectos o vicios ocultos, inadecuación en las especificaciones técnicas, sustento físico o documentario doloso u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables en la recepción de los equipos, reservándose la entidad el derecho de iniciar las acciones administrativas o legales a que hubiera lugar.

5.1.4.5.-Adelantos



GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y GESTIONAMBIENTAL

No corresponde

5.1.4.5.-Sub contratación

No se admitirá subcontratación.

5.1.4.6.-Confidencialidad.

No Corresponde.

5.1.4.7.-Medidas de control durante la ejecución contractual

- Área que coordinará con el proveedor. Oficina de Logística.
- Área responsable de las medidas de control: y conformidad por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
- Area que brindará la verificación de conformidad: especialista Ing. Mecanico y/o Automotriz designado.

5.1.4.8.-Declaratorio de viabilidad.

Los bienes requeridos forman parte de CUI N.º 2605404 de IOAAR denominado: "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" y Con Resolución de Gerencial Nº130-2023-MPCP-GM-MPCP, de fecha 23 de octubro 2023.



5.1.4.9.- APLICACIÓN DE PENALIDADES.

El cumplimiento del proveedor por la demora de la entrega del bien y/o prestación del servicio ocasionará la aplicación de una penalidad no mayor al 10% del monto contractual calculado en base al plazo requerido, dicha penalidad deberá ser consignada en los términos de referencia, especificaciones técnicas y en la orden de compra o servicio.

Las penalidades se aplicarán a las prestaciones de bienes que hayan incurrido en atraso injustificado y se calculará de acuerdo con la siguiente formula:

> Penalidad Diaria = 0.10 x monto F X plazo

Donde F tiene los siguientes valores: Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F=0.40 Plazos mayores a sesenta (60) días: f=0.25

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ITEM 1 (S/ 592,173.86 Son Quinientos Noventa y Dos Mil Ciento Setenta y Tres con 86/100); ITEM 3 (1´109,200.00 Son Un Millón Ciento Nueve Mil Doscientos con 00/10 Soles); ITEM 4 (S/ 839,790.20 Son Ochocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos Noventa con 20/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando el valor estimado de algún ítem corresponda al monto de una Adjudicación Simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

Ítem Nº 2

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 79,650.00 (Setenta Nueve Mil Seiscientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

Ítem N° 01: Retroexcavadoras. Ítem N° 02: Minicargardor. Ítem N° 03: Cargador Frontal. Ítem N° 04: Camión Volquetes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hay comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocato conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

ITEM 1: RETROEXCAVADORA SOBRE RUEDAS CON BRAZO EXTENDIBLE

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
3.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁰	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 10 días calendario: [15] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 11 hasta 20 días calendario: [10] puntos
	Importante	De 21 hasta 30 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[5] puntos
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹¹	

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM 2: MINICARGADOR SOBRE RUEDAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹²	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 10 días calendario: [15] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 11 hasta 20 días calendario: [10] puntos
	Importante	De 21 hasta 30 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[5] puntos
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹³	
	Evaluación:	Más de 14 meses sin límite: [15] puntos
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.	Más de 12 meses hasta 14 meses:
	Acreditación:	[10] puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
	Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en dentro y fuera de la Provincia de Ucayali, por un período de 24 meses.	Taller en el departamento de Ucayali: [10] puntos
	LOCALIDAD 1: Departamento de Ucayali. LOCALIDAD 2: Otros departamentos aledaños	Taller en otro departamento : [5] puntos
	Acreditación:	[o] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	
	MOTOR: Potencia ISO 14396 / ISO 9249 Mejora 1: Mayor a 70 HP	
	MOTOR:	[10] puntos
	Potencia ISO 9249 / SAE J1995 Mejora 1: Mayor de 250 Nm	Mejora 1: 05 Puntos
	Acreditación:	Mejora 1: 05 Puntos
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada, acompañado de Catalogo o Ficha Técnica.	
PUN	ITAJE TOTAL	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM 3: CARGADOR FRONTAL SOBRE RUEDAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		50 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁴	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 10 días calendario: [15] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 11 hasta 20 días calendario: [10] puntos
	Importante	De 21 hasta 30 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[5] puntos
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁵	
	Evaluación:	Más de 14 meses sin límite: [15] puntos
	Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las	Más de 12 meses hasta 14 meses:

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
	Especificaciones Técnicas.	[10] puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.	
	Advertencia	
	De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".	
G.	DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en dentro y fuera de la Provincia de Ucayali, por un período de 24 meses.	Taller en el departamento de Ucayali: [10] puntos
	LOCALIDAD 1: Departamento de Ucayali. LOCALIDAD 2: Otros departamentos aledaños	Taller en otro departamento : [5] puntos
	Acreditación:	
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.	
I.	MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
	Evaluación:	
	TRANSMISIÓN Velocidad hacia adelante (km/hr) Mejora 1: Más de 39 km/h (05 puntos) Más de 36 km/hr hasta 39 km/hr (1 puntos)	[10] puntos
	CUCHARÓN Cucharon profundidad de excavación (mm) Mejora 2: Más de 94 mm (05 puntos) Más de 70 mm hasta 94 mm (1 puntos)	MEJORA 1: [5] puntos [1] puntos MEJORA 2:
	Acreditación:	[5] puntos [1] puntos
	Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada, acompañado de Catalogo o Ficha Técnica.	
PUN	NTAJE TOTAL	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

ITEM 4: CAMIONES VOLQUETES 6X4 DE 16M3

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el			
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus			
	Acreditación:	respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Pi = <u>Om x PMP</u> Oi			
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio 			
		50 puntos			

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 puntos
В.	PLAZO DE ENTREGA ¹⁶	
	Evaluación:	
	Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.	
	Acreditación:	De 01 hasta 10 días calendario: [15] puntos
	Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)	De 11 hasta 20 días calendario: [10] puntos
	Importante	De 21 hasta 30 días calendario:
	En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	[5] puntos
	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹⁷	
	Evaluación:	Más de 14 meses sin límite: [15] puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁷ Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el postor en dentro y fuera de la Provincia de Ucayali, por un período Taller en el departamento de
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor. Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
Advertencia De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago". G. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
Evaluación: Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
Se evaluará en función a la cobertura de concesionarios y/o talleres autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
autorizados con capacidad de suministro de repuestos que oferte el
de 24 meses. Ucayali: [10] puntos
LOCALIDAD 1: Departamento de Ucayali. LOCALIDAD 2: Otros departamentos aledaños Taller en otro departamento :
Acreditación: [5] puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada.
I. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Evaluación:
Mejora 01: Suspensión Delantera Más de 10 muelles
Mejora 02: MOTOR :
Cilindrada : no mayor a 11,600 CC Mejora 1 : [05] puntos Mejora 2 : [05] puntos
Acreditación:
Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada, acompañado de Catalogo o Ficha Técnica.
PUNTAJE TOTAL

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste presente "ADQUISICION por el documento, la contratación de RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404., que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.........], con domicilio legal en [.......], representada por [........], identificado con DNI Nº [.......], y de otra parte [.....], con domicilio [.....], con RUC N° del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 009-2023-MPCP-CS-CP / PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404., a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICION DE RETROEXCAVADORA, CARGADOR FRONTAL, VOLQUETE Y MINICARGADOR, ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) AREA DE SERVICIOS PUBLICOS DE LA MPCP, DISTRITO DE CALLERIA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" CODIGO CUI N.º 2605404..

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y

la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD:	r 1
DOMINICIES DE LA ENTIDAD.	[]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

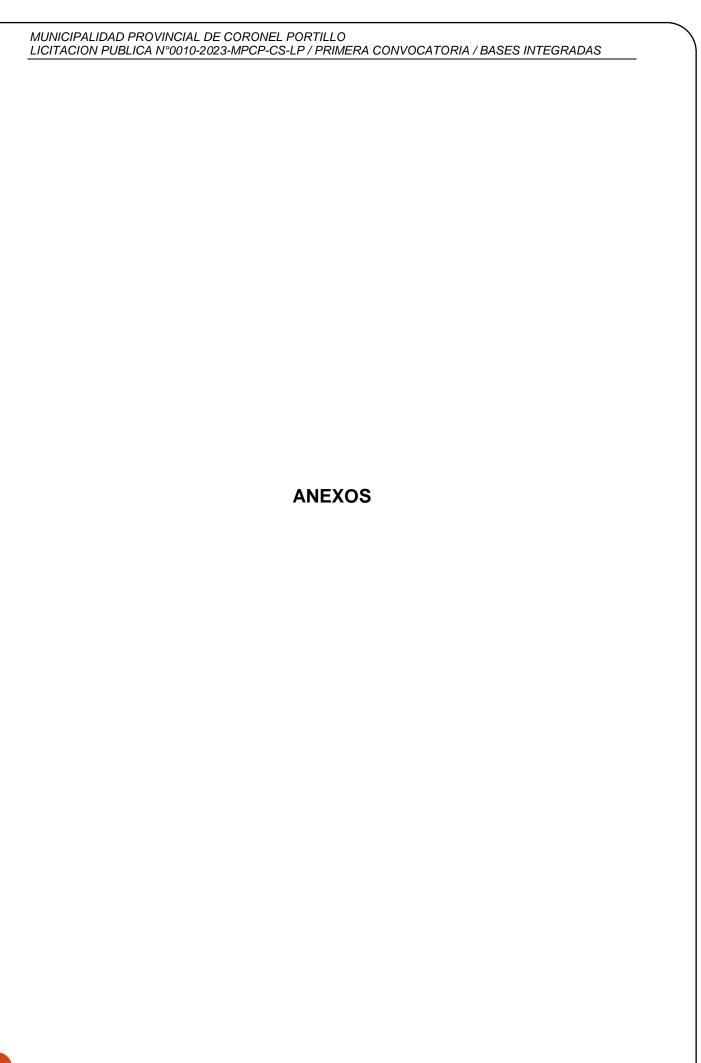
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
Correo electrónico :							
Datos del consorciado 2							
Nombre, Denominación o	Nombre, Denominación o						
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
Correo electrónico:							
Datos del consorciado							
Nombre, Denominación o							
Razón Social :							
Domicilio Legal :							
RUC:	Teléfono(s):						
Correo electrónico :							

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁵

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD	Υ	FΕ	CH.	A]	l
-------------------	---	----	-----	----	---

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO № 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1							
2							
3							
4							

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
	ТО	TAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM 2

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA.
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA № 0010-2023-MPCP-CS-LP / PRIMERA CONVOCATORIA. Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN
CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la
ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

lo siguiente:

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.